

BASES DEL SORTEO
Firma la Cámara de Banco Sabadell

1. OBJETO DEL CONCURSO

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el banco) convoca un sorteo de dos entradas **para la final del torneo Barcelona Open Banc Sabadell – 71º Trofeo Conde de Godó.**

Este sorteo se desarrolla para que nuestros clientes formen parte de la conversación digital que promueve el torneo a través de las redes sociales, y para acercar el Barcelona Open Banc Sabadell a nuestros clientes.

A través de las redes sociales, **los usuarios subirán a las redes sociales fotos y vídeos suyos participando en la activación “Firma la cámara” que el Banco pone a disposición de los asistentes que acudan al torneo.** Dicha experiencia consiste en firmar una cámara con un rotulador, como lo hacen los tenistas profesionales cuando firman en las cámaras de televisión.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas, mayores o menores de edad, residentes en España, sean o no clientes del banco (en adelante, los/las participantes) que, **a partir del día 13 de abril de 2024 a las 9 horas y hasta el día 18 de abril de 2024 a las 18h,** difundan en sus perfiles de X y/o Instagram fotos o vídeos suyos participando en el juego de “firma la cámara” que organiza el Banco en la calle comercial del torneo de la siguiente manera:

“Firma la cámara” de Banco Sabadell:

- Publicando, a través de las redes sociales, **las fotos o vídeos de su experiencia participando en la activación “Firma la cámara”.**
- Y mencionando el perfil oficial del Banco Sabadell en X y/o Instagram: **@BancoSabadell** y el perfil del torneo **@bcnopenbs**
- Y utilizando el hashtag oficial que el banco ha creado para esta iniciativa: **#BCNOpenBSLover**
- Y realizando las publicaciones desde un perfil público, no privado
- En el caso de Instagram, solo se contabilizarán las publicaciones que se realicen en el Feed/reels, no en Stories

En el caso de los/las participantes menores de edad, su padre/madre o tutor/a legal/es deberán obligatoriamente firmar una autorización en la que se consienta expresamente la aceptación del premio del/la menor.

Dicha autorización se enviará junto con la aceptación del premio en el caso de que el/la ganador/a sea menor de edad.

3. PREMIOS

3.1 El premio del concurso consisten en:

- **2 entradas para asistir a la final individual masculina del torneo Barcelona Open Banc Sabadell – 71º Trofeo Conde de Godó el 21/04/24.**

3.2 No se incluye en el premio ningún tipo de gasto derivado de la experiencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Todos los/las participantes podrán acceder a la información del sorteo a través del perfil de [X](#) (antiguo Twitter) e [Instagram](#) o del blog del banco, y deberán seguir las instrucciones que allí se faciliten.

El banco notificará a los/las ganadores por mensaje privado en la misma plataforma de participación (X y/o Instagram), y le solicitará los datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico)

La organización no atenderá llamadas telefónicas ni responderá a consultas orales o escritas que no tengan relación con el sorteo, debiéndose esperar, en todo caso, a la publicación del resultado del sorteo a través de correo electrónico o por mensaje privado en X y/o Instagram.

El banco no se responsabiliza de la incapacidad de terminar el proceso de participación debido a cualquier problema relacionado con el *software*, el *hardware*, la telefonía, el módem o las disfunciones de Internet, problemas u otros fallos, incluidas la indisponibilidad de la dirección web del concurso debido a disfunciones, problemas o fallos de cualquier tipo.

El banco no se responsabiliza de la incapacidad de desarrollar la actividad de la activación “Firma la cámara” en la calle comercial debido a inclemencias meteorológicas o de la organización del propio Torneo. Tampoco debido a cualquier problema eléctrico o relacionado con el *software*, el *hardware*, la telefonía, el módem o las disfunciones de Internet, problemas o fallos de cualquier tipo.

El banco no se responsabiliza del premio en el caso de que el torneo se cancele, suspenda o aplase su actividad.

5. PERÍODO Y MECÁNICA DEL SORTEO

5.1 El concurso se inicia el 13 de abril de 2024 a las 9 horas y termina el 18 de abril de 2024 a las 18h, hora peninsular. Las publicaciones recibidas antes o después de dicho período, no podrán concursar. El sorteo de los/las ganadores/as tendrá lugar ante notario el 19 de abril de 2024 por la mañana.

5.2 Para efectuar el sorteo, el banco enviará al notario la relación de los/las participantes que cumplan con los requisitos para acceder a la promoción, en formato electrónico. Entrarán en el sorteo todos lo que han participado de la forma descrita.

5.3 El notario determinará aleatoriamente 1 participante ganador/a y 10 suplentes. El primer ganador será quien podrá disfrutar de la entrada doble para la final del torneo. Si no pudiera localizarse al ganador/a en el plazo de dos horas o tres llamadas, se procedería a contactar con el suplente.

6. GANADORES

6.1 El/la ganador/a de las dos entradas para la final del torneo será el/la que resulte del sorteo que se realizará ante notario 19 de abril de 2024 por la mañana sobre todas las participaciones recibidas que cumplan con los requisitos de participación. El suplente sustituirá al ganador en caso de identificación del ganador incorrecta, no establecer comunicación con el ganador/a, renuncia o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

6.2 El mismo día de la realización del sorteo, el banco comunicará a el/la ganador/a el premio obtenido, así como la coordinación necesaria para disfrutar de las entradas para la final del torneo, la forma de realizarlo y demás circunstancias relativas al disfrute del mismo, debiendo

estos/as acreditar su identidad, y el cumplimiento de las demás condiciones del presente sorteo, todo ello con los documentos que el banco considere pertinentes.

La lista con el nombre del/ la ganador/a, podrá publicarse en el [blog](#) de Banco Sabadell, en la intranet corporativa y en cualquier otro medio que considere oportuno el banco, para lo que el/la participante da su conformidad. En este sentido, autoriza al banco o cualquiera de las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, a utilizar el nombre de los/las ganadores/as para cualquier publicidad o comunicación relacionada con el sorteo, sin ninguna limitación ni contraprestación.

El banco se reserva el derecho a excluir imágenes o vídeos si no cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

7. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PREMIOS

Será imprescindible la aceptación del premio. El/la ganador/a tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, **el día 19 de abril a las 15h el banco no haya podido contactar con el/la ganador/a o este/a no acredite el cumplimiento de las condiciones del sorteo, no acepte el premio o renuncie al mismo, el banco procederá a asignarlo al/la suplente en reserva que corresponda.** En el caso de que los/las demás suplentes en reserva, a su vez, no acepten o renuncien al premio, este se declarará desierto.

El derecho a reclamar el premio caducará el 19 de abril a las 15h para el ganador y en el plazo de 1 hora para los suplentes, a contar desde la notificación del premio, el/la ganador/a no lo reclama y/o no lo acepta por escrito.

El banco se reserva el derecho de excluir del sorteo a cualquier participante que actúe de forma contraria a las presentes bases o realice cualquier acción tendente a alterar los resultados o el normal desarrollo de la misma.

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas en las que se cedan los derechos de explotación tienen la consideración de rendimientos del trabajo y están sujetos a tributación en el IRPF. Asimismo, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. El banco ingresará en la hacienda pública las cantidades retenidas en nombre del/la ganador/a, obligándose, igualmente, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y a los ganadores derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo del banco y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. En consecuencia, los premios obtenidos en la presente promoción quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan por parte de los/las ganadores/as, eximiendo estos al banco de cualquier responsabilidad.

8. DERECHOS SOBRE LAS IMÁGENES Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el sorteo conlleva la cesión, por parte de los/las ganadores/as de la imagen, a favor del banco, de forma perpetua e irrevocable, de los derechos de reproducción, utilización,

distribución, comunicación pública, transformación, modificación y conservación sobre las imágenes y los datos personales del/la participante y del/la autor/a, que podrán aparecer en las comunicaciones y/o en las páginas web del banco, así como en cualquier otra acción que considere realizar el banco en el presente o en el futuro. En el caso de los/las ganadores/as menores de edad, su padre/madre o tutor/a legal/es deberán obligatoriamente firmar una autorización en la que se consienta expresamente la cesión de los derechos de imagen a favor del banco del/la menor.

El contenido de las imágenes y vídeos será responsabilidad única y exclusiva del/la participante, quien se hace responsable de que las imágenes y los vídeos no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualquier normativa aplicable, asumiendo ser responsables directos de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las reclamaciones de terceros por infracción a sus derechos, de conformidad con la normativa en vigor, exonerando al banco y a las empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, de cualquier responsabilidad, reclamación o indemnización.

Responsable: Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en avda. Óscar Esplá, núm. 37, 03007 Alicante. Datos de contacto del delegado de protección de datos: DataProtectionOfficer@bancsabadell.com

Finalidades y legitimación: los datos personales facilitados por los/las participantes, serán tratados por Banco de Sabadell, S.A. para el desarrollo y control del sorteo y las acciones que se deriven del mismo, basada su legitimación en la propia participación en el sorteo. Para el resto de finalidades, ver el apartado “Información adicional”.

Destinatarios/as: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el caso de que haya otorgado su consentimiento.

Procedencia de los datos: el/la propio/a participante.

Derechos: puede dirigirse por escrito a la unidad Derechos Protección de Datos del banco a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com, con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad.

Información adicional: puede obtener información adicional en el “[Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal](#)” publicado en www.bancsabadell.com, apartado “Información a clientes”.

El/la participante garantiza la veracidad de los datos que facilita y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación sobre los mismos. El banco podrá notificar a los/las participantes la recepción y publicación de las imágenes y vídeos, o cualquier otra comunicación relativa al sorteo, a través del correo electrónico facilitado por el/la propio/a participante.

9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El banco se reserva el derecho a determinar y modificar a su conveniencia las fechas del período del sorteo, a cancelar el sorteo y a excluir aquellas imágenes, vídeos o personas que estime que no reúnen los requisitos exigidos, o que el banco considere que hayan actuado de mala fe. Asimismo, el banco se reserva el derecho de modificar las bases de este sorteo durante su desarrollo o los premios por otros de valor equivalente.

10. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las bases de este concurso se rigen por las leyes del Estado español. El banco y los/las participantes se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para cualquier controversia que pudiera derivarse de dicho sorteo.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación mediante la publicación y difusión con el uso de los hashtags y la cita al perfil oficial del banco la red social X y/o Instagram, supone la aceptación previa de las presentes bases por parte de los/las participantes.

12. PROTOCOLIZACIÓN

Las bases del presente concurso se encuentran depositadas ante el notario del Colegio de Notarios de Cataluña don Juan Carlos Alonso Álvarez con despacho en la Avenida Diagonal 117, bajos de Barcelona y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.